



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyü-Paraguay



RESOLUCIÓN I.M. N° 3725/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N°02/2024 PERFILADO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LA COLONIA CARRO CUE – ID. N°459.190.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, Informe del Dpto. de Obras, Dictamen de la UOC e imágenes remitidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 40.- Contratación por excepción: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ... "Numeral 2), inc b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; inc c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables"... .. "En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación".

Que, el Artículo 52 del Decreto 2264/2024, dice que: "La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Que, la Resolución DNCP 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su: Artículo 92. Urgencia impostergable: Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y en el Artículo 93. Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra: El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.-

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 expresa: Son atribuciones del Intendente Municipal: ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



RESUELVE:

Art. 1° RATIFICAR, las actuaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizadas en el marco de la presente contratación.

Art. 2° ADJUDICAR el llamado CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N°02/2024 PERFILADO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LA COLONIA CARRO CUE – ID. N°459.190., a la firma DAY MON CONSTRUCCIONES con RUC.: 4338770-5 del Sr. Soriano Sosa, por un monto total de Gs. 242.838.000, (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil) IVA incluido.

Art. 3° ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-



Abg. Mónica Clarisa Larrea Ramírez
Secretaria General



Walter Pío Ramírez Chaparro
Intendente Municipal